

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACCIONES SOCIALES 2021, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 485 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ES RATIFICADO POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRÓRROGA SUS EFECTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO 2022” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 24 de diciembre de 2021, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "PRIMERA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN PERROS Y GATOS 2022"

1. Nombre de la acción.

Primera Jornada de Esterilización perros y gatos 2022.

2. Tipo de acción social.

De servicios.

3. Entidad responsable.

La Alcaldía Tlalpan a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Salud y Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes. Desde el año 2016 la Alcaldía Tlalpan ha implementado diversas acciones y programas para el control de la población canina y felina, los cuales consideraban dentro de sus actividades la esterilización quirúrgica y son enunciados a continuación:

Nombre	Año	Esterilizaciones realizadas
#TlalpanProAnimal	2016	5,859
#TlalpanProAnimal	2017	3,161
#TlalpanProAnimal	2018	4,578
Huellas: Sembrando Compañía en Comunidad	2019	5,811
Huellas: Sembrando Compañía en Comunidad	2020	1,750
Huellas: Sembrando Compañía en Comunidad	2021	3, 739

4.2. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el país la situación actual de tenencia de animales es la siguiente: “a nivel de hogares, el 69.8% cuenta con algún tipo de mascotas. En total se tiene un acumulado de 80 millones de mascotas (79,977,353): 43.8 millones de ellas son caninos, 16.2 millones felinos y 20 millones una variedad miscelánea de otras mascotas pequeñas. En tanto que 73.4% declaró cohabitar con mascotas”.

Por otra parte, en la Ciudad de México hay un total de 5,495,746 de mascotas, de las cuales 2,710,483 son perros, 1,141,605 de gatos y 1,643,658 de otras especies.

Entre las causas del problema social se encuentra la sobrepoblación felina y canina, teniendo como consecuencias, la escasa capacidad de proporcionar un cuidado y control adecuado de las mascotas, así como presentando problemas y entornos nocivos para la salud de las personas como el fecalismo, enfermedades respiratorias tanto para las personas como para los animales.

Con esta acción social, también se pretende disminuir el sacrificio y abandono de perros y gatos, brindarles una mejor calidad de vida a los animales, previniendo enfermedades, cambios en la conducta y prolongar el promedio de vida (longevidad), así como evitar el establecimiento de enfermedades zoonóticas.

La Ciudad de México cuenta con normatividad que promueve intervenciones para el control de la población canina y felina; dentro de los cuales se encuentran:

El artículo 134 BIS de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México en donde se establece que: “Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el 0.1% a proyectos de inversión en Esterilización Obligatoria Masiva y Gratuita de Animales. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías”, así como del artículo 200, párrafo segundo de la misma Ley, en el cual se enuncia que: “De igual forma, en coordinación con la Secretaría de Salud del gobierno de la Ciudad, establecerán campañas de vacunación antirrábica, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización”.

En ese sentido, la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México en su Artículo 4 BIS, Apartado 1. menciona que:

Artículo 4 BIS 1.- Son obligaciones de los propietarios de animales de compañía:

...

XI. La esterilización responsable de acuerdo con las políticas que emita el Gobierno.

4.3. Esta acción tiene como finalidad contribuir al control de la sobrepoblación de animales de compañía, mediante intervenciones quirúrgicas (esterilizaciones) en perros y gatos.

Al implementar esta acción, se continuará incidiendo positivamente en la reducción del número de casos de abandono animal, el fecalismo, a erradicar enfermedades zoonóticas, a disminuir la proliferación de perros ferales y agresiones perpetradas por estos, así como la promoción de la tutela responsable.

4.4. La participación social se realizará en las etapas de programación e implementación de esta acción social, mediante las solicitudes de jornadas en la unidad territorial y el acompañamiento de las mascotas en los procedimientos quirúrgicos.

La Alcaldía Tlalpan pondrá a disposición de los tutores de animales, el servicio gratuito de esterilización para perros y gatos. Por lo que las personas interesadas deberán acudir a las instalaciones de la clínica o presentarse en las jornadas que se realicen en la demarcación.

4.5. Esta acción social no duplica ningún tipo de apoyo. Con esta acción la Alcaldía Tlalpan contribuye a garantizar el servicio de esterilización gratuita y masiva para perros y gatos en cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 134 BIS de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. En Tlalpan el 57% de los hogares tiene un perro y el 19% un gato (AGATÁN, 2021); lo que significa que hay 115 mil 321 hogares con perro y 38 mil 440 hogares con gato (dentro de la población objetivo).

Con esta acción social la población beneficiaria será de 4,000 tutores de perros y/o gatos de la demarcación territorial Tlalpan.

5.2. Debido a que esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender el total de población tutora de animales de compañía tlalpense, se hará preferentemente con un criterio de priorización de la población beneficiaria descritos en el numeral 11 de los presentes lineamientos.

5.3. Esta acción social contará con el apoyo de 22 personas facilitadoras de servicios que se encargarán de llevar a cabo las actividades de esterilización canina y felina, manejo de animales, así como de la recepción de los documentos, armado, registro y control de expedientes.

Denominación	Número de facilitadores
Facilitador Coordinador	2
Facilitador Profesionalista	7
Facilitador Auxiliar Técnico Operativo	5
Facilitador Auxiliar Administrativo	8
TOTAL	22

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general. Contribuir a la salud comunitaria de los habitantes de Tlalpan y promover la tutela responsable de animales de compañía.

Objetivos específicos:

- Realizar cirugías de esterilización de perros y gatos de la demarcación Tlalpan.
- Integración de un equipo de personas facilitadoras de servicios, quienes llevarán a cabo las actividades de esterilización canina y felina y administrativas para el cumplimiento de los objetivos de la presente acción.
- Proporcionar a los facilitadores de servicios de esta acción social un apoyo económico.

7. Metas físicas.

7.1. Se realizarán 4,000 cirugías sin costo, beneficiando a 4,000 personas responsables de perros y/o gatos en la demarcación territorial Tlalpan, dichas cirugías se realizarán dentro de las instalaciones de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Calle Becal, Manzana 98 Lote 22, Colonia Lomas de Padierna, C.P. 14240, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, y en jornadas itinerantes llevadas a cabo en diferentes zonas de la demarcación política de conformidad con las solicitudes ingresadas a través de los mecanismos administrativos con los que cuenta la Alcaldía Tlalpan así como con la operatividad y atenciones programadas por las áreas afines, intentando priorizar la intervención en zonas de bajo o muy bajo índice de desarrollo social.

También se llevarán a cabo cinco Ferias de Esterilización Canina y Felina, durante un día correspondiente a la última semana de los meses de septiembre, octubre, noviembre, así como la tercera semana de diciembre, y de conformidad con la disponibilidad de espacios, llevando a cabo la esterilización de hasta 200 perros y gatos.

Fecha y horario de atención	Lugar	Número de atenciones
24 de septiembre de 2022 De 10:00 a 15:00 horas	San Miguel Topilejo. Tlalpan.	Hasta 200
29 de octubre de 2022 De 10:00 a 15:00 horas	Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan. Lomas de Padierna. Tlalpan	Hasta 200
26 de noviembre de 2022 De 10:00 a 15:00 horas	Santo Tomás Ajusco. Tlalpan	Hasta 200
17 de diciembre de 2022 De 10:00 a 15:00 horas	Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan. Lomas de Padierna. Tlalpan	Hasta 200

En caso de presentarse algún impedimento de fuerza mayor o caso fortuito que impida la realización de las ferias de esterilización en territorio referidas en la anterior relación, estas se llevarán a cabo dentro de las instalaciones de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan, debiendo comunicarlo a través de los medios oficiales de la Alcaldía.

7.2 Esta acción social brinda un servicio a la población, la cual consta de protocolos quirúrgicos para coadyuvar en el control de la población canina y felina.

Para las cirugías a realizar dentro de las instalaciones de la Clínica Veterinaria se deberá registrar y presentar al animal en los horarios siguientes:

Días de atención	Horarios de ingreso
Lunes a Domingo (días hábiles)	9:00 a 11:00 horas
	15:00 a 17:00 horas

La capacidad máxima será de hasta 150 esterilizaciones por jornada diaria, en casos extraordinarios.

8. Presupuesto.

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, por tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1. El presupuesto asignado para esta acción social es de \$ 2, 817, 200.00 (dos millones ochocientos diecisiete mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

8.2. Los procedimientos quirúrgicos aplicados a los caninos y felinos no tendrán costos para la población tutora y responsable de los mismos.

El monto de los apoyos para las personas facilitadoras de servicios de la presente acción social será:

Programación presupuestal para personas facilitadoras de servicios

Denominación Facilitador	Número	Monto unitario mensual	Periodo	Ministraciones	Monto unitario total por facilitador	Monto total por suma de facilitadores	% del presupuesto destinado a facilitadores
Coordinador	2	\$12,500.00	Septiembre-Diciembre	4	\$50,000.00	\$100,000.00	14.6%
Profesionista	7	\$10,200.00	Septiembre-Diciembre	4	\$40,800.00	\$285,600.00	41.7%
Auxiliar técnico operativo	5	\$7,500.00	Septiembre-Diciembre	4	\$30,000.00	\$150,000.00	21.9%
Auxiliar administrativo	8	\$4,650.00	Septiembre-Diciembre	4	\$18,600.00	\$148,800.00	21.7%
Total						\$684,400.00	100.0%
Porcentaje total de acuerdo con presupuesto global							24.3%

El monto destinado para la adquisición de bienes materiales necesarios para la ejecución de las cirugías de esterilización enunciadas dentro de los presentes lineamientos será de \$ 1,882,800.00 (un millón ochocientos ochenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); lo cual representa el 66.8%.

Bienes materiales.

Medicamentos (Tiletamina, zolazepam, clorhidrato de xilazina, penimox L.A., tramadol, meloxicam).

Material de cirugía y curación (Batas quirúrgicas, guantes, campos quirúrgicos, bisturíes, suturas, alcohol, yodo, agua oxigenada, gasas, jeringas).

Material de campo (jaulas especializadas para trapeo, cajas transportadoras, mesa de exploración/cirugía, rasuradora de uso veterinario, navajas para rasuradora).

8.3. Los gastos de operación estimados para esta acción social serán de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.). Dicha cantidad se utilizará en la adquisición de material y equipo para la difusión y promoción de la presente acción social (lonas, carteles, volantes, carpa, sillas, perifoneo, por mencionar algunos) y papelería (formatos para carnets, expedientes de control y atención veterinaria).

Los materiales y equipo mencionados en el párrafo anterior serán adquiridos por la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan, cumpliendo con la normatividad aplicable, para su posterior entrega a la unidad responsable.

Calendario presupuestal

Concepto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
Apoyos a personas facilitadoras de servicios	171,100.00	171,100.00	171,100.00	171,100.00	684,400.00	24.3%
Medicamentos, material de cirugía y curación	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00	63.9%
Material de campo	82,800.00	0.00	0.00	0.00	82,800.00	2.9%
Gastos de operación	100,000.00	100,000.00	50,000.00	0.00	250,000.00	8.9%
Total	2,153,900.00	271,100.00	221,100.00	171,100.00	2,817,200.00	100.0%

9. Temporalidad.

9.1. Fecha de inicio: 07 de septiembre de 2022.

9.2. Fecha de término: 31 de diciembre de 2022.

10. Requisitos de acceso.

Las personas tutoras o propietarios de caninos y felinos en la demarcación territorial Tlalpan, deberán:

- Ser habitante de Tlalpan
- Tener 18 años o más de edad
- Inscribirse en el listado de solicitantes de servicios de la acción social
- Atender los criterios, indicaciones y recomendaciones establecidas por las personas facilitadoras de servicios que colaborarán en la implementación de actividades de promoción a la salud, así como la práctica clínica veterinaria

Las personas facilitadoras de servicios deberán:

- Ser residente de Tlalpan (preferentemente);
- Ser mayor de 18 años;
- No ser persona beneficiaria de otro programa o acción social en la Ciudad de México o en alguna de sus 16 Alcaldías;
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía de Tlalpan, bajo régimen laboral alguno;

-Comprometerse con la ejecución de esta acción social de acuerdo a los lineamientos que establezca la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección animal.

Además, de acuerdo con la actividad que realizará, deberá:

1. Persona facilitadora Coordinador:

- a) Contar con estudios a nivel licenciatura, preferentemente en área económico-administrativas, sociales.
- b) Contar con experiencia en actividades administrativas y de planeación.
- c) Contar con conocimientos en el manejo de animales.

2. Persona facilitadora Profesionista:

- a) Ser Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia (titulados).
- b) Contar con experiencia en cirugía de control poblacional, clínica de pequeñas especies, en la implementación y ejecución de actividades educativas presenciales y a distancia relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía, prevención de enfermedades zoonóticas y bienestar animal,

3. Persona facilitadora Auxiliar técnico operativo:

- a) Tener estudios de Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia (en proceso de titulación).
- b) Contar con experiencia comprobable en cirugía de control poblacional, clínica de pequeñas especies, así como en la implementación y ejecución de actividades educativas presenciales y a distancia relacionada con la tutela responsable de animales de compañía, prevención de enfermedades zoonóticas y bienestar animal.

4. Persona facilitadora Auxiliar Administrativa:

- a) Tener estudios mínimos de nivel secundaria.
- b) Contar con experiencia en el uso de tecnologías de la información básica, ofimática, actividades generales, de mantenimiento y administrativas,
- c) Contar con conocimientos en el manejo de animales.

10.1. Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, usuaria y facilitadora de servicios, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2. Las personas interesadas en participar en la presente acción social deberán realizar su registro y entrega de documentos personalmente en las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal ubicadas en Becal manzana 98 lote 22, Col. Lomas de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14240, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, esto a partir del 07 de septiembre de 2022.

La difusión de las jornadas en las diferentes unidades territoriales se realizará en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan y en sus redes sociales al inicio de cada mes y en la semana previa mediante carteles en los alrededores de los sitios donde se llevarán a cabo las jornadas las atenciones programadas.

10.3. Ningún requisito de acceso a la Acción Social no previsto por los presentes Lineamientos de Operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias de la Acción.

10.4. Dada la profesionalización que requiere la Acción Social, las personas facilitadoras de servicios deberán presentar la siguiente documentación:

- Llenar la Solicitud de ingreso a la acción social con toda la información requerida.
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.
- Copia simple del comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.

-Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

Los documentos a presentar por las personas beneficiarias serán:

-Formato de Solicitud de Servicios de la acción social, debidamente llenado y firmado.

-Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

-Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.

-Copia simple del comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.

10.5. Se solicitará a la población beneficiaria la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

10.6. Las personas responsables y tutoras de animales de compañía (caninos o felinos) de Tlalpan, podrán acudir a la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan o bien asistir a las jornadas de esterilización gratuitas con su animal de compañía.

Las jornadas de esterilización se darán a conocer mensualmente en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), en las instalaciones de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan y mediante avisos en la unidad territorial donde se realizará la jornada de esterilización gratuita.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Cuando el número de solicitudes recibidas exceda el número de beneficiarios finales programados para acceder al servicio de esterilización quirúrgica de perros y gatos, los criterios de selección bajo los cuales se regirá la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal serán los siguientes:

-Serán beneficiarios de la acción social los tutores de animales felinos y caninos habitantes de la demarcación territorial Tlalpan y preferentemente habitantes de colonias con índice de desarrollo social definido como muy bajo o bajo.

Cuando el número de solicitantes para participar como personas facilitadoras de servicios exceda el número de personas que contempla el equipo operativo de la presente acción social, se utilizarán los criterios descritos a continuación.

Persona facilitadora Coordinador.

La selección se realizará con base en los mejores puntajes obtenidos, considerando:

1. Contar con el 100% de la documentación establecida,
2. Habitar en la Alcaldía Tlalpan (+0.5 puntos);
3. Habitar en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación territorial Tlalpan (+1 punto);
4. Tener capacitación comprobable en materia de logística y planeación, coordinación de equipos y controles administrativos (cursos, diplomados, talleres, etc.) (+1.5 puntos).

Personas facilitadora profesionalista y auxiliar técnico operativo.

La selección se realizará con base en los mejores puntajes obtenidos, considerando:

1. Contar con el 100% de la documentación establecida.
2. Habitar en la Alcaldía Tlalpan (+0.5 puntos).
3. Contar con cédula o título profesional (+1.5 puntos), contar con 80 a 100% de créditos de carreras especificadas (+1 punto).
3. Habitar en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación territorial Tlalpan (+.5 puntos).
5. Tener experiencia comprobable en cirugía de control poblacional, clínica de pequeñas especies (+1 punto).

6. Tener experiencia comprobable en la implementación y ejecución de actividades educativas presenciales y a distancia relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía, prevención de enfermedades zoonóticas y bienestar animal (+1 punto).

Persona facilitadora Auxiliar Administrativo.

La selección se realizará con base en los mejores puntajes obtenidos, considerando:

1. Contar con el 100% de la documentación establecida,
2. Habitar en la Alcaldía Tlalpan (+0.5 puntos);
3. Habitar en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación territorial Tlalpan (+1 punto)

11.2. No aplica.

11.3. Cuando dos o más personas presenten el mismo puntaje, se seleccionarán mediante sorteo o proceso de insaculación a las personas facilitadoras a incorporar en la presente acción social.

11.4. No aplica.

11.5. No aplica.

11.6. Para evitar aglomeraciones y estrés en los animales a recibir los servicios quirúrgicos, se establecerá una lista de intervención la cual considerará el orden de prelación y cuando sea posible la programación de cirugías en los lugares de atención.

12. Operación de la acción.

La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal operará la acción social, bajo un proceso que incluye la planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y mejora continua. Entre las actividades a realizar se contemplan de manera enunciativa más no limitativa:

1. Publicar los lineamientos de operación de la acción social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Conformar el grupo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, a través de la selección de aquellas que cumplan con los documentos solicitados en los presentes lineamientos de operación.
3. Diseñar el plan operativo para la recepción de documentos y la esterilización de gatos y perros.
4. Realizar la operación de las cirugías en las fechas y horarios programados.
5. Organizar la documentación recibida para la formación de los expedientes de los beneficiarios finales, así como de las personas facilitadoras de servicios.
6. Integrar el padrón de beneficiarios finales conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

12.1. Las actividades para la implementación de esta acción social se apegarán a las disposiciones y medidas sanitarias que establezcan las autoridades del Gobierno Federal y del Gobierno de la Ciudad de México.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a la presente acción social, se realizará de forma ordenada y coordinada a efecto de evitar la conglomeración de la ciudadanía.

12.3. La operación, de esta acción social no está asociada, ni vinculada, ni explícita o implícitamente, a ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Todos los formatos y los trámites para realización de la presente acción social son gratuitos.

12.5. La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección animal realizará y presentará a la Dirección General de Desarrollo Social, el informe mensual de las intervenciones realizadas por jornada y en las instalaciones de la clínica.

12.6. El informe mensual contendrá la descripción de las actividades realizadas por las personas facilitadoras de servicios.

Las actividades que realizarán las personas facilitadoras de servicios son las siguientes:

Coordinadores:

- Realizar la logística y planeación de las actividades en campo.
- Controlar el suministro de insumos y materiales necesarios para la implementación de la acción social.
- Supervisar la elaboración de expedientes y documentos de control a entregar a los tutores de animales.
- Coordinar al equipo de personas participantes en actividades de campo.
- Elaborar informes mensuales.

Profesionistas:

- Llevar a cabo la ejecución de esterilizaciones a perros y gatos.
- Brindar asesorías médicas veterinarias.
- Realizar actividades de campo relacionadas con el control poblacional de animales de compañía.
- Elaborar informes mensuales.

Auxiliares Técnicos Operativos:

- Auxiliar en la ejecución de esterilizaciones a perros y gatos.
- Auxiliar en asesorías médicas veterinarias.
- Realizar actividades de campo relacionadas con el control poblacional de animales de compañía.
- Elaborar informe de actividades.

Auxiliares Administrativos:

- Realizar la atención al público usuario.
- Proporcionar apoyo administrativo.
- Brindar apoyo en las diversas actividades de campo.
- Manejo y contención de perros y gatos.
- Elaboración de informes.

13. Difusión

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en las redes sociales de la Alcaldía.

Para las jornadas de esterilización, los lugares y horarios, además de la cantidad de cirugías a realizarse durante cada jornada; se darán a conocer mediante perifoneo en las calles de la unidad territorial, carteles colocados en la unidad territorial y en la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan, en la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en sus redes sociales oficiales.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

De conformidad con el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F., se integrará un padrón completo de personas beneficiarias y de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, el cual deberá contener, al menos, los siguientes campos:

1. Nombre completo.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Sexo.
4. Edad.
5. Pertenencia étnica.
6. Grado máximo de estudios.
7. Tiempo de residencia en la Ciudad de México.
8. Domicilio.

9. Ocupación.

10. Clave Única de Registro de Población (CURP).

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Se deberá presentar por escrito de forma clara y precisa el motivo de la inconformidad u omisión que se haya presentado de la acción social: “Primera Jornada de Esterilización perros y gatos 2022”. Dicho escrito debe ser entregado en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Aumentar la cantidad de hogares que esterilizan sus mascotas	Porcentaje de viviendas con caninos y felinos en las que se esterilizó por lo menos una mascota	Viviendas donde se esterilizó por lo menos una mascota/ Total de Viviendas en Tlalpan con caninos y felinos	Porcentaje	Al cierre de la acción social	2,6%	Base de datos de la acción social
Componente	Cumplimiento de meta de esterilizaciones	Porcentaje de cumplimiento de esterilizaciones programadas	Número de esterilizaciones realizadas / Numero de esterilizaciones programadas	Porcentaje	Mensual	100%	Base de datos de la acción social

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos en los presentes lineamientos de operación, así como la interpretación de los mismos, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno, en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de las 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 15 de agosto de dos mil veintidós.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan